



**Asunto: Anexo 1** del oficio número **500-05-2020-7866 de fecha 10 de marzo de 2020** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2020-7866 de fecha 10 de marzo de 2020**, emitido por el C.P. José Alfredo Pérez Astorga, Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	<b>R.F.C.</b>	<b>NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE</b>	<b>NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN</b>	<b>AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN</b>	<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN</b>
1.	AAS110331G59	ABIRA & SAFFI CORPORATIVO, S. DE R.L. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia del 7 de octubre de 2019, dictada por la Sala Regional del Centro II, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Juicio de Nulidad dentro del expediente 519/19-09-01-8-OT.	500-47-00-02-06-2017-009534 de fecha 24 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "I"	30 de enero de 2020

